

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alcalá de Henares

Hace saber: En los autos de divorcio contencioso 883/2004 promovido por María Isabel Muñoz Rubio representada por la Procuradora señora Encarnación Llamas Villar y del letrado don Ángel Francisco Llamas Luengo, contra don Antonio Gutiérrez Tabarez se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la procuradora señora Llamas Villar en nombre y representación de doña María Isabel Muñoz Rubio frente a don Antonio Gutiérrez Tabárez, declarado en rebeldía, y en consecuencia debo decretar y decreto el divorcio de los litigantes con todos los efectos legales inherentes a tal declaración y en especial manteniendo los acordados en sentencia de separación de fecha 5 de noviembre de 1992, salvo lo que sigue:

Primero.—No procede realizar atribución del domicilio familiar por no existir en la actualidad.

Segundo.—La cantidad a abonar por el padre en concepto de alimentos por su hijo menor se fija en 208,87 euros mensuales.

Tercero.—No ha lugar a imponer costas causadas en esta instancia.

Firme que sea la presente resolución comuníquese al Encargado del Registro Civil donde conste el matrimonio de los litigantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación que se preparará por escrito presentado en este juzgado citando la resolución impugnada y los pronunciamientos que se impugnan.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Gutiérrez Tabárez firmo la presente.

Alcalá de Henares, 10 de octubre de 2006.—El Secretario.—63.447.

HUESCA

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 y de lo Mercantil de Huesca, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 394/2006 referente al deudor Huesca a Toda Obra, Sociedad Limitada, con CIF número B-22220172 y

con domicilio en Calle Minería, sin número, nave 3 de Huesca, se ha presentado el informe de la administración concursal y modificaciones al mismo, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en Heraldo de Aragón-Sección Huesca, así como en la Sección Especial de Edictos Concursales del portal de Internet al que se refiere el Real Decreto 685/2005, de 10 de junio, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Huesca, 16 de octubre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—63.153.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausias March, número 40, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 644/2006 Sección C-3.

Entidad instantánea del concurso: Global Solutions Building, Sociedad Limitada, con domicilio en, con CIF número, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 31, folio 98, hoja B-199.908.

Representación y asistencia letrada: Doña M.ª Elisa Escolá Brosa, procurador; y don Santiago Puig de la Bellacasa, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 15.09.06.

Fecha del auto de declaración: 11.10.06.

Administradores concursales: Don Emili Sapena Parra, domiciliada en Sant Cugat del Valles C/ Rosellón, 12, 2.2, como Auditor de cuentas.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

No consta patrimonio inmobiliario.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales

la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 23 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—63.418.

BILBAO (BIZKAIA)

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 343/06, por auto de 26 de octubre de 2006, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Ediciones Mazarredo, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Alameda Mazarredo, número 35, segundo derecha, Bilbao, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Deia».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 26 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—63.168.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 256/06, por auto de fecha 25 de octubre de 2006, se ha declarado

en concurso voluntario al deudor «Telfey, Sociedad Limitada Unipersonal», con domicilio en Avenida Ategorrieta, número 9, bajo, Donostia-San Sebastián, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en San Sebastián.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Diario Vasco».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 26 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—63.429.

LOGROÑO

Doña Begoña Metola Loza, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 6 y de lo Mercantil de Logroño,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 638/05 referente al concursado Piscifactoría Viguera Sociedad Anónima, por Auto de fecha se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor, declarando finalizada la fase común, y formándose las secciones quinta y sexta del concurso.

2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. La disolución de la entidad mercantil Piscifactoría Viguera Sociedad Anónima, cesando en sus funciones sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

5. El presente edicto se publicará en el BOE, así como en el Correo Español Edición Rioja.

Logroño, 30 de octubre de 2006.—Begoña Metola Loza, Secretaria Judicial.—63.434.

MADRID

Edicto

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Concursal,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 331/2005 referente al concursado Que Bonito Es Viajar, S. L., se ha dictado auto de fecha 30 de octubre del 2006, cuya parte dispositiva contiene entre otros los siguientes acuerdos:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Dejar en suspensión las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

Tercero.—Declarar disuelta la concursada, Que Bonito Es Viajar, S. L., y el cese de sus administradores que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Madrid, 30 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—63.448.